7874

5808

Lic. Sandra Sancho

37746

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº PRIMERA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA REPREMARVA CIA LTDA.

OTORGADA POR: TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA

A FAVOR DE: GUIDO HERIBERTO RAMIREZ ROMERO

CUANTIA $ 5.000,00 USD.

Ambato, a 16 de Agosto del 20 13

DR. HERNAN SANTAMARIA 5808
NOTARIO 5T.1
SUCRE 11-28 / GUAYACAN
TELF: 2827710

2013-18-01-05-P

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA.

A FAVOR DE: GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO.

CUANTÍA: $ 5.000,00 USD.

COPIAS:.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato. Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de Agosto del dos mil trece. **Ante mí, Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón Ambato;** comparecen por una parte la señora **Teresa Georgina Romero Noboa,** de estado civil divorciada, y por otra parte el señor **Guido Heriberto Ramírez Romero** de estado civil casado portadores de las cedulas de ciudanía Nº 180450321-8 y 180450321-8; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato: legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedente la señora Teresa Georgina Romero Noboa, de estado civil divorciada, y por

otra parte en calidad de cesionario el señor Guido Heriberto Ramírez Romero de estado civil casado; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, de nacionalidad ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- Antecedentes**: **a)**La Compañía REPREMARVA CIA. LTDA, se constituyó con domicilio en Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de Cinco Mil Dólares (5.000,00USD), mediante escritura pública celebrada ante Notario Quinto del Cantón Ambato, Dr. Hernán Santamaría, 3 de junio del 2013. aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº SC.DIC.A.13.317, de fecha 6 de junio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el numero Ciento Ochenta y Uno (181), el 13 de junio del 2013. **b)** La Junta Universal de Socios de la Compañía REPREMARVA CIA. LTDA., celebrada el día 29 de julio del 2013, con el voto unánime del capital social y pagado. autorizó a la señora Teresa Georgina Romero Noboa, para que transfiera CINCO MIL participaciones de las que posee en esta Compañía a favor del señor Guido Heriberto Ramírez Romero.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Teresa Georgina Romero Noboa, cede en venta **CINCO MIL** participación favor del señor Guido Heriberto Ramírez Romero, que posee en la **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA**, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora Teresa Georgina Romero Noboa, manifiesta su expreso consentimiento de ceder en venta sus CINCO MIL participaciones, que posee en la **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA.**, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de Cinco Mil dólares de los EE.UU. de Norteamérica pagados de contado; suma que la cedente declara haberla recibido por parte del cesionario a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera sus Cinco Mil participaciones que posee en la Compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

completa validez de este instrumento.- F).- Dr. Ángel Llamuca Carrillo.- ABOGADO.- MAT. 1213 C.A.T.- Foro 18-2007-96 C. J.- **Hasta aquí la minuta.-"** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

Teresa Georgina Romero

TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA
C.C 180104365-2

GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO
C.C
180245791-9

f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.

5808

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LTDA. Otorgado por señores MARTHA SOFIA ESCOBAR VARGAS Y TERESA GOERGINA ROMERO NOBOA. A favor de REPREMARVA CIA LTDA, Escritura con SIGNADA con el No. 3260, FOLIO No. 25.395, TOMO LI, AÑO 2013, de fecha lunes tres de junio del dos mil trece. Tome nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA LTDA que antecede.- Ante mí Dr. Henry Medina NOTARIO QUINTO SUPLENTE, Ambato, 02 de septiembre del 2013.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 29 de julio del 2013, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Víctor Veintimilla y Leonardo Páez, de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen todos los socios de la **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA.**., con el objeto de celebrar una Junta General Universal de socios, bajo la Presidencia de la señora Martha Sofía Escobar Vargas, actúa como secretario el señor Guido Heriberto Ramírez Romero, en su calidad de Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA.

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES
Martha Sofía Escobar Vargas	5.000
Teresa Georgina Romero Noboa	5.000
TOTAL	10.000

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta General Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta General Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta; es decir:

ORDEN DEL DIA

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las dieciocho horas con veinte minutos

1. - Cesión de Participaciones.- La Presidencia informa que la señora Teresa Georgina Romero Noboa, socio de la Compañía ha decidido por causas netamente personales, el ceder 5.000 participaciones del capital social, que posee en la **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA.**, por lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este

punto toma la palabra la señora Teresa Georgina Romero Noboa, quien manifiesta, que ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder cinco mil participaciones, que posee en la **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA.,** y por lo tanto es su deseo de transferirlas al señor Guido Heriberto Ramírez Romero, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra la señora Martha Sofía Escobar Vargas, la misma que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que el señor Guido Heriberto Ramírez Romero, acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo de la señora, Teresa Georgina Romero Noboa, el ceder sus CINCO MIL participaciones, sea el señor Guido Heriberto Ramírez Romero, quien adquiera este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

RESOLUCIÓN 0001-2013

LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Autoriza a la señora Teresa Georgina Romero Noboa, a que cedan y transfiera sus CINCO MIL participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), que posee en **Compañía REPREMARVA CIA. LTDA,** a favor del señor Guido Heriberto Ramírez Romero, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

SOCIO	PARTICIPACIONES
GUIDO HERIBERTO RAMIREZ ROMERO	5.000

CESIONARIO

TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA

CEDENTE

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego, por haber resuelto los puntos a tratarse, se declara un receso para redactar el Acta.

Reinstalada la sesión, a las diecinueve horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Martha Sofía Escobar Vargas
SOCIA
PRESIDENTA

Teresa Georgina Romero Noboa
SOCIA

Guido Heriberto Ramírez Romero
GERENTE - SECRETARIO

5808

REPREMARVA CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Sr. GUIDO HERIBERTO RAMIREZ ROMERO, de cédula de ciudadanía N° 180245791-9, en mi calidad de Gerente de la Compañía **REPREMARVA CIA. LTDA.** , y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 29 de julio del 2013 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.- Autorizar a la señora **TERESA SOFIA ESCOBAR VARGAS**, para que ceda y transfiera sus participaciones, que posee en la Compañía, a favor del señor **GUIDO HERIBERTO RAMIEZ ROMERO**, de la siguiente forma:

a) La señora Teresa Sofía Escobar Vargas, transfiere 5.000 participaciones al señor Guido Heriberto Ramírez Romero.

2.- Aceptar por unanimidad del cien por cien del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato, 29 de julio del 2013.

Sr. Guido Heriberto Ramírez Romero
GERENTE
REPREMARVA CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CESION DE PARTICIPACIONES

REPREMARVA CIA. LTDA.

SITUACION ACTUAL				CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO
Martha Sofia Escobar Vargas	$5.000	5.000	$5.000	Martha Sofia Escobar Vargas	$5.000	5.000	$5.000
Teresa Georgina Romero Noboa	$5.000	5.000	$5.000	Guido Heriberto Ramirez Romero	$5.000	5.000	$5.000
TOTAL	$10.000	10.000	$10.000		$10.000	10.000	$10.000

5806

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0280 NÚMERO DE CERTIFICADO

1801043652 CÉDULA

ROMERO NOBOA TERESA GEORGINA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

MOCHA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: MOCHA

PARROQUIA

0
--
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

000397600

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

N.
180245791-9

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ ROMERO
GUIDO HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
MOCHA
MOCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA SOFIA
ESCOBAR VARGAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802457919
CÉDULA

RAMIREZ ROMERO GUIDO HERIBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
MOCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MOCHA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

JUNTA DEL CANTÓN AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 7874

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	34
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801043652	ROMERO NOBOA TERESA GEORGINA	Mocha	CEDENTE	Divorciado
1802457919	RAMIREZ ROMERO GUIDO HERIBERTO	Mocha	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HENRY MEDINA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPREMARVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nº 0049932

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Ambato

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Nº 0049931

IMP. IGM. ea

Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO NOTARIO DEL CANTON

Sucre 11-28 y Guayaquil Telf: 2827718
Ambato - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría 5
AMBATO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

Calle Quito 04-41, entre Cevallos y Sucre. Teléfono 032427027
E-mail: dramonikarmas@yahoo.com
Ambato- Ecuador

4824

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000009327

20151801005O01204

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151801005O01204

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON AMBATO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Sinterviniente.persona.apellidos REPREMARVA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1891752411001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

4824

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

NOTARIA QUINTA AMBATO - ECUADOR

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

ESCRITURA DE: **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA**

OTORGADA POR: **TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA**

A FAVOR DE: **GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte de mayo del dos mil quince, ante mi **DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ,** Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparece libre y voluntariamente, la señora **TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA,** de estado civil divorciada, el señor **GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO,** de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaces libre y voluntariamente dicen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue. "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ACLARATORIA Y MODIFICATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aclaratoria, por una parte en calidad de **CEDENTE** la señora TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA, portadora de la cédula número uno ocho cero uno cero cuatro tres seis cinco dos (1801043652), de estado civil divorciada; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor GUIDO

HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro cinco siete nueve uno nueve (1802457919), de estado civil casado; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y legalmente capaces para contratar y obligarse conforme en derecho se requiere. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública, se constituyó la Compañía REPREMARVA CIA. LTDA., domiciliada en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un CAPITAL de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS ($10.000USD), Escritura Pública otorgada por el Doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del Cantón Ambato, el tres de junio del dos mil trece (2013), Aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.DIC.A.13.317, el seis de junio del dos mil trece (2013), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número Ciento Ochenta y Uno (181), el trece de Junio del dos mil trece (2013). **B)** La Junta Universal de Socios de la Compañía REPREMARVA CIA. LTDA, celebrada el veintinueve de julio del dos mil trece (2013), con el voto unánime del capital social y pagado, se autorizó a la señora TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA, que transfiera CINCO MIL PARTICIPACIONES de las que posee en esta Compañía a favor del señor GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ

ROMERO. **C)** Mediante Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA, otorgada por el Doctor. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del Cantón Ambato, de fecha dieciséis de Agosto del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el 05 de Septiembre del 2013, bajo el número treinta y cuatro (34), del Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la señora TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA, **CEDE** en venta CINCO MIL PARTICIPACIONES a favor del señor GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO, que poseía en la mencionada compañía; en esta Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., se ha incurrido en los siguientes **ERRORES: UNO.-** En la parte inicial de la Escritura, al ser redactada por la Notaría Quinta del Cantón Ambato, al momento de citar a los comparecientes, se señala ERRONEAMENTE, que la señora Teresa Georgina Romero Noboa y el señor Guido Heriberto Ramírez Romero, son "portadores de las cédulas de ciudadanía número uno ocho cero cuatro cinco cero tres dos uno ocho **(1804503218)** y uno ocho cero cuatro cinco cero tres dos uno ocho **(1804503218)**", en las que se repite el mismo número de cédula para las dos personas, inclusive este número de cédula no les pertenece a ninguno de los dos comparecientes; según las copias de cédulas de los comparecientes, que obran como documentos

habilitantes de dicha escritura, se desprende que el número correcto de la cédula de la señora TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA, es el uno ocho cero uno cero cuatro tres seis cinco dos **(1801043652)** y el número correcto de la cédula del señor GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO, es el uno ocho cero dos cuatro cinco siete nueve uno nueve **(1802457919)**, y no como consta en la parte inicial de la escritura.- **DOS**.- Así mismo, en la cláusula "SEGUNDA.- Antecedentes", de esta Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., se hizo constar ERRÓNEAMENTE, que el capital social de la Compañía REPREMARVA CIA. LTDA es de CINCO MIL DÓLARES ($5.000USD), siendo lo CORRECTO, que el CAPITAL SOCIAL de esta compañía es de **DIEZ MIL DOLARES ($10.000USD)**, según se desprende de los documentos habilitantes que obran de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., como son: del trámite número cuatro siete siete nueve (4779) del Registro Mercantil del Cantón Ambato, con fecha de inscripción trece (13) de junio del dos mil trece (2013); del Certificado de Depósito de Integración de Capital, del veintiocho (28) de mayo del dos mil trece (2013) del Banco del Pichincha; y, de los estipulado en la Cláusula "CUARTA.- APORTES.- REPREMARVA CIA LTDA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL" de la citada escritura de Constitución; así como de los

4824
NOTARIA QUINTA
AMBATO - ECUADOR

documentos que obran de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., como son: del Acta de ~~la~~ Junta General Universal de Socios de la Compañía, de fecha veintinueve (29) de Julio del dos mil trece (2013); y, del Cuadro de Integración de Capital CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía. **TERCERA.- ACLARATORIA Y MODIFICATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA y el señor GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO, tienen a bien, libre y voluntariamente, **ACLARAR Y MODIFICAR** lo siguiente: ***UNO.-*** Que, de la señora TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA, su número de cédula en forma CORRECTA es uno ocho cero uno cero cuatro tres seis cinco dos **(1801043652)**; y, del señor GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO, su número de cédula en forma CORRECTA es uno ocho cero dos cuatro cinco siete nueve uno nueve **(1802457919)**, y no como como constan erróneamente en la parte inicial de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., al momento de nombrar a los comparecientes. ***DOS.-*** Que, el CAPITAL SOCIAL de la compañía REPREMARVA CIA. LTDA, en forma CORRECTA es de **DIEZ MIL DOLARES ($10.000USD)** y no como como consta erróneamente en la cláusula "SEGUNDA.- Antecedentes", de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

NOTARÍA QUINTA
AMBATO - ECUADOR

DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA. Con esta ACLARATORIA, quedan modificados y corregidos los errores cometidos, tanto en la parte inicial, como en la Cláusula "SEGUNDA.- Antecedentes", de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., otorgada por el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del Cantón Ambato, de fecha dieciséis (16) de Agosto del dos mil trece (2013), e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el cinco (05) de Septiembre del dos mil trece (2013), bajo el número treinta y cuatro (34), del Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES; y, en lo demás, se mantiene en toda su integridad, con sus cláusulas inicialmente pactadas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, aceptan el total contenido de la presente Escritura Pública de ACLARATORIA Y MODIFICATORIA, por ser la verdad todo lo manifestado anteriormente y por convenir a sus intereses y estar de acuerdo a las clausulas estipuladas en las mismas. QUINTA.- MARGINACIÓN Señor Notario, se servirá marginar una razón en la matriz de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA CIA LTDA, así como al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA REPREMARVA CIA. LTDA., dejando constancia de este acuerdo. Las partes solicitan al Registro Mercantil del Cantón Ambato,

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

NOTARÍA QUINTA AMBATO ECUADOR

tome nota de esta ACLARATORIA y siente razón en sus registros.- **SEXTA CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Cabrera Moreno con matrícula profesional número dieciocho guion dos mil doce guion ochenta y cinco (18-2012-85), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Teresa Georgina Romero N

TERESA GEORGINA ROMERO NOBOA

C.C. 180194365-2

GUIDO HERIBERTO RAMÍREZ ROMERO

C.C. 180245791-9

LA NOTARIA

CERTIFICO: Que la presente es **TERCERA Y FIEL COPIA,** de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA;** y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal de parte interesada, firmada y sellada en Ambato, a Martes nueve de Junio del dos mil quince.-

NOTARÍA QUINTA
AMBATO - ECUADOR

LA NOTARIA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

NOTARÍA QUINTA AMBATO - ECUADOR

RAZON: Con fecha veintiséis de mayo del dos mil quince, tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía REPREMARVA, constante a fojas 25395 hasta la 25400, vuelta de fecha tres de junio del dos mil trece, y al margen de la escritura matriz de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPREMARVA constante a fojas 37746 hasta 37752 vuelta de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil trece, celebradas en esta Notaria; el hecho de la ACLARATORIA sobre los números de cedula de la otorgante y beneficiario así como el Capital Social, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato, a cargo de la Doctora Mónica Armas, de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, Doy fe.-

LA NOTARIA

NOTARÍA QUINTA AMBATO - ECUADOR

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 6758

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONESDE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4824
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONESDE CIA. LTDA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /AMBATO/20/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPREMARVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

Nº 0224180

4824

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

NOTARÍA QUINTA
AMBATO - ECUADOR

Cédula:	1801043652
Apellidos y nombres:	ROMERO NOBOA TERESA GEORGINA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
Fecha de nacimiento:	04/11/1948
Fecha de expedición:	14/08/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BASICA
Profesión:	AGRICULTOR
Estado civil:	DIVORCIADO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	04/06/1990
Apellidos y nombres de la madre:	NOBOA MARIA ESPERANZA
Apellidos y nombres del padre:	ROMERO SEGUNDO HUMBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1802321024
Número Único de Verificación (NUV):	23945
Uso exclusivo para:	TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.

23945

Fecha Emisión: 20/05/2015 15:20:23

Válido Hasta: 04/07/2015 15:20:23

Codificación QR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2015.05.20 15:24:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180104365-2

ROMERO NOBOA TERESA GEORGINA
NOMBRES Y APELLIDOS

TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
LUGAR DE NACIMIENTO

04 NOVIEMBRE 1948
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO 0331 PAG. 0233 ACT. 00465 SEXO F

TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 1972

Teresa Georgina Romero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1443
NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCION PROFESION

SEGUNDO HUMBERTO ROMERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ESPERANZA NOBOA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 01/09/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/09/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Tng. 0117499

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

AMBATO - ECUADOR

Teresa Georgina Romero V.

4824

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

NOTARÍA QUINTA
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1802457919
Apellidos y nombres:	RAMIREZ ROMERO GUIDO HERIBERTO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
Fecha de nacimiento:	25/05/1973
Fecha de expedición:	01/09/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA
Fecha de matrimonio:	03/03/1995
Apellidos y nombres de la madre:	ROMERO NOBOA TERESA GEORGINA
Apellidos y nombres del padre:	RAMIREZ FIALLOS JUAN ALBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1802321024
Número Único de Verificación (NUV):	23942
Uso exclusivo para:	TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.

Codificación QR

23942

Fecha Emisión:	20/05/2015 15:18:06
Válido Hasta:	04/07/2015 15:18:06

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2015.05.20 15:22:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA QUINTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ ROMERO GUIDO HERIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
MOCHA
MOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARTHA SOFIA
ESCOBAR VARGAS

No. 1802457919

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

E3333V1122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA(S) RECEPTORA(S) DEL VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-20[illegible]

007

007 - 0206 **1802457919**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RAMIREZ ROMERO GUIDO HERIBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI GRANDE
PARROQUIA
1
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

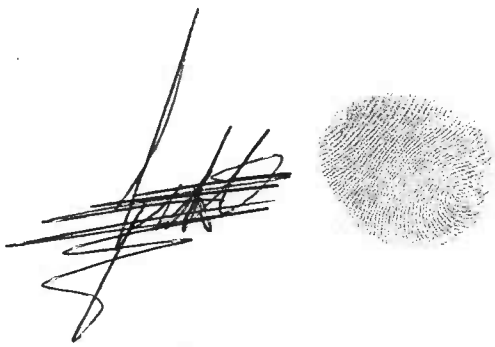

20 DE MAYO DE 2015

MODULO 4

NOTARIA QUINTA AMBATO - ECUADOR

1824

Factura: 003-002-000007919

20151801005P02650

NOTARÍA QUINTA AMBATO - ECUADOR

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151801005P02650

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REPREMARVA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1891752411001		GERENTE	GUIDO RAMIREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Notaría 5